

RESOLUCIÓN N° 4197 /2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

28 DIC. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 23502 de fecha 14 de julio de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de julio de 2016;
3. Modificación Farmacias Ahumada S.A., de fecha 14 de septiembre de 2015;
4. Memorándum N° 494 de fecha 13 de octubre de 2016, emitida por el Departamento de Asesoría Jurídica;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3865, de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-744769, ubicado en el domicilio **AV. RECOLETA N° 2302**, que autoriza el ejercicio del giro, **“FARMACIA Y PERFUMERÍA, EXPENDIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS”** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **FARMACIAS AHUMADA S.A., Rut. 76.378.831-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Modificación Farmacias Ahumada S.A., de fecha 14 de septiembre de 2015.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO GONZÁLEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PGO/JRR/KMM/sma
26/12/2016



Jorge Reyes Rebollo
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1157326